

29 DE MARZO 2022
PUNTO DE ACUERDO

PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/SANLUISPOTOSI/06/2022

ASUNTO

Autorización para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo de herrería para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica inició las gestiones para el concurso por adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de herrería para la Casa de la Cultura Jurídica, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022 a fin de que estos bienes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y de esta manera alargar su vida útil.

1) Se realizó la invitación de 5 prestadores de servicios: J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., Ansa Arquitectónica S.A de C.V., Condisis S.A de C.V., y Oscar Edgardo Lara Baez.

2) Se estableció la invitación para una visita a sitio (De carácter no obligatorio) el día 23 de marzo a las 17:30 horas, a la cual acudieron las empresas J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., Ansa Arquitectónica S.A de C.V., y la persona física Oscar Edgardo Lara Baez. Así mismo, se agendó una reunión de trabajo con personal de la DGJF a través del sistema Microsoft Teams, la cual tuvo verificativo el mismo día 23 de marzo a las 18:00 horas del año en curso, (De carácter obligatorio), a cuyo evento asistieron, los representantes de las tres empresas y la persona física que se refieren en el punto anterior.

3) En la fecha establecida en el calendario de este procedimiento se recibió una sola propuesta a través del correo electrónico del enlace administrativo de esta Casa de la Cultura Jurídica, la cual fue remitida por la siguiente empresa: Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V.

4) En la misma fecha del presente punto de acuerdo, se elaboró el dictamen técnico.

JUSTIFICACIÓN

En relación con la contratación del presente servicio de mantenimiento preventivo de herrería, es necesario su desarrollo pues las protecciones, puertas, barandales, postes, escaleras, etc., requieren ser tratados por personal experto en la materia para que de esta manera se alargue su vida útil y se continuará conservando la imagen institucional de los edificios propiedad de este Alto Tribunal.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 88 fracción V, 95, 96, 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	DICTAMEN RESOLUTIVO	
	Conceptos a Cotizar	Técnico
Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V.	HER.01, HER.02, HER.03, HER.04, HER.05.	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 43 fracción V del AGA XIV/2019, y una vez que fue analizada la propuesta recibida, se determinó que Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V. resultó favorable en su dictámene técnico y su cotización es solvente. En razón de lo anterior el Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí autoriza la presente contratación para que la empresa Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V. desarrolle el servicio de mantenimiento preventivo de herrería de la Casa de la Cultura Jurídica.

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V.	\$ 125,553.41	\$ 20,088.55	\$ 145,641.96	1,304.86

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado, mismo que una vez que se haya elaborado se le solicitará que firme el representante legal de la empresa adjudicada. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que acuse de recibido.

ELABORÓ

Salazar O

JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

[Firma]
LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ